



9 de mayo de 2001

Asunto: HECHOS RELEVANTES.- Convocatoria de Junta

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., celebrado con fecha 9 de mayo de 2001, ha adoptado el acuerdo de convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para los próximos días 30 de mayo (primera convocatoria) y 31 de mayo (segunda convocatoria) de 2000.

Se acompaña el texto de la convocatoria de la Junta, el Informe emitido por el Consejo en relación con el punto 7 del Orden del Día y la propuesta de acuerdos que se someterán a la Junta.

Un ejemplar de los Informes de Gestión, Cuentas Anuales, Dictámenes de Auditoría, Propuesta de Aplicación de Resultados y Distribución de Dividendos, todo ello correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2000, se presentará en esa Comisión a la mayor brevedad posible, no enviándose por fax debido al volumen de esta documentación.

Atentamente, ^

Enrique Piñel
Consejero Secretario



CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A. (Grupo March)

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión del 9 de Mayo de 2.001 y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el DÍA 30 de MAYO DE 2001 EN PRIMERA CONVOCATORIA y, en su defecto, el siguiente día 31 de mayo de 2001, en segunda convocatoria, A LAS 13 HORAS, ambas convocatorias en el HOTEL VILLAMAGNA, Paseo de la Castellana, 22, Madrid, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2000.
2. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.
3. Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
4. Autorización para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Renovación del nombramiento de auditores de la sociedad y del grupo consolidado.
6. Prórroga durante tres años del régimen de tributación consolidada



7. Reducción del capital social en 2.638.000 euros por amortización de 2.638.000 acciones en autocartera y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
8. Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
9. Aprobación del Acta de la sesión.

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de acciones en quienes concurren las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca, estándose a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria, estarán a disposición de los accionistas en la sede social de la compañía, calle Castelló, 77, planta 5ª, Madrid, los Informes de Gestión, las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) junto con el dictamen de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio 2000, así como el Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 7 del Orden del Día.

Los accionistas podrán solicitar el envío de los referidos documentos, sin gastos a su cargo.

ES DE PREVER QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Madrid, 9 de Mayo de 2001

El Consejero Secretario



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL ACUERDO SOBRE REDUCCION DE CAPITAL QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DIAS 30 Y 31 DE MAYO DE 2001.

En relación con el punto 8 del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria convocada para los días 30 y 31 de mayo de 2.001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración hace constar lo siguiente:

Al amparo de las autorizaciones concedida en las dos últimas Juntas Generales, se han venido adquiriendo en Bolsa acciones de la sociedad, por considerar que, al situarse la cotización de dichas acciones sensiblemente por debajo del valor liquidativo de la compañía, se trataba de una inversión ventajosa; de dichas inversiones se ha informado, de acuerdo con lo que prevé la actual legislación sobre el Mercado de Valores, a la Comisión Nacional.

Como consecuencia de dichas adquisiciones, cuyo precio medio ha sido de 25,91 euros por acción, se ha venido a alcanzar un porcentaje del 3,31% de autocartera, en el que se incluye un 0,69%, que está destinado a atender los compromisos de opciones sobre acciones concedidas de acuerdo con lo decidido en la Junta General del pasado ejercicio.

Ante esta situación, al Consejo le ha parecido que la decisión más ventajosa para el accionista consistía en amortizar las acciones, con lo cual se incrementa el valor liquidativo por acción de las acciones restantes, así como el beneficio por acción. Se propone incluir en la amortización a las acciones destinadas a cubrir las opciones sobre acciones, dado el precio de cotización es muy inferior al de ejercicio de las opciones, con lo cual se puede sin problema alguno volver a adquirir dichas acciones, sin riesgo financiero. Todo ello teniendo en cuenta que la situación de tesorería de la compañía lo permite, dado el nivel actual de endeudamiento respecto del total activo.

Por todo ello, se propone a la Junta la adopción del siguiente acuerdo:

Reducir, con cargo a reservas libres, el capital social de la sociedad en la cifra de 2.638.000 euros, por amortización de 2.638.000 acciones, que representan el 3,31 % del capital social actual de la sociedad, acciones que habían sido adquiridas previamente en el Mercado en base a las autorizaciones acordadas por las Juntas Generales celebradas los días 26 de Mayo de 1.999 y 31 de mayo de



2.000, de conformidad y con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de lo anterior:

a) Constituir la reserva prevista en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas por el importe del nominal de las acciones amortizadas.

b) Modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma siguiente:

“ Artículo Quinto.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en SETENTA Y SIETE MILLONES de euros (77.000.000 €) representado por SETENTA Y SIETE MILLONES (77.000.000) acciones de UN euro nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 77.000.000 (Setenta y siete millones) ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase. “

Madrid, 9 de Mayo de 2.001



**PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE CORPORACION FINANCIERA ALBA A CELEBRAR
EL DIA 30 DE MAYO DE 2.002**

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2.000.

SEGUNDO: Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

TERCERO: Aprobar la siguiente Propuesta de Distribución de Beneficios:

El beneficio consolidado asciende a 15.560 millones de pesetas, que se distribuye:

A dividendos:	1.559 M.pts
A remanente:	2.349 M.pts
A reservas:	11.652 M.pts.

De este beneficio, 904.087.663 pts. corresponden a la sociedad matriz que, junto con 3.002.811.358 pts. de remanente de ejercicios anteriores, determinan un beneficio distribuible de 3.906.889.021 pts. que se destina:

A dividendos:	2.348.547.711 pts.
A remanente:	1.558.351.310 pts.



Se delega en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de pago del dividendo, facultándole para adoptar las medidas necesarias al efecto y, entre ellas, descontar el dividendo pagado a cuenta, señalar la fecha del pago y realizar, en fin, cuanto sea necesario a los fines de este acuerdo.

CUARTO- Autorizar, a los efectos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto, de acciones de esta Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley. La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos consistentes en entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

La presente autorización durará hasta el 30 de junio del 2002.

QUINTO.- Renovar durante un ejercicio, que corresponde a 2001, el nombramiento como Auditores de la sociedad y de su grupo consolidado a Arthur Andersen y Cia, S. Com., con domicilio en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde 65, y CIF D-79104469. Está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S-0692.

SEXTO.- Prorrogar durante un período de tres años, esto es, para los ejercicios que se cierran a 31 de diciembre de 2.002, 2.003 Y 2.004, la aplicación a CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A. y todas sus sociedades dependientes, en las que tiene una participación superior al 90% y que son



Alba Inmobiliaria S.A. e Inversiones Artá S.A., del régimen de tributación consolidada previsto en el Capítulo VII del Título VIII de la Ley 43/1995 de 27 de Diciembre del Impuesto de Sociedades.

SEPTIMO.- Reducir, con cargo a reservas libres, el capital social de la sociedad en la cifra de 2.638.000 euros., por amortización de 2.638.000 acciones, que representan el 3,31 % del capital social actual de la sociedad, acciones que habían sido adquiridas previamente en el Mercado en base a la autorización acordada por las Juntas Generales celebradas los días 26 de mayo de 1.999 y 31 de mayo de 2.001, de conformidad y con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónima Y como consecuencia de lo anterior:

- a) Constituir la reserva prevista en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas por el importe del nominal de las acciones amortizadas.
- b) Modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo Quinto.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en SETENTA Y SIETE MILLONES DE EUROS (77.000.000 €) representado por SETENTA Y SIETE MILLONES (77.000.000) de acciones de Un euro nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 77.000.000 (SETENTA Y SIETE MILLONES) ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase. "

OCTAVO: Autorizar al Consejo de Administración tan amplia y plenamente como en Derecho fuere menester, sin limitación de ningún género, para que, interpretando las resoluciones recaídas en esta Junta General de Accionistas,



adopte cuantos acuerdos sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores decisiones y/o ejecución de las mismas, todo ello con la mayor amplitud, incluso modificando, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil facultando a tal fin a los Copresidentes D. Carlos y D Juan March Delgado, al Vicepresidente D. Pablo Vallbona Vadell, al Consejero Delegado D. Isidro Fernández Barreiro y al Consejero Secretario D. Enrique Piñel López, para que cualquiera de ellos suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia de los acuerdos recaídos en esta Junta y, en el momento que en cada caso proceda, de conformidad con lo previsto en cada acuerdo, a tenor de las facultades concedidas para su ejecución y desarrollo, proceda a la subsanación de escrituras y a la realización de los actos que estime necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Madrid, 9 de Mayo de 2.001